

Buenos Aires, 20 de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las obras de remodelación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 351 dictada por esta Corte Suprema con fecha 1° de julio de 1986, se adjudicó a la firma "RAFFO Y MAZIERES S.A." la Licitación Pública N° 6/86 para la ejecución de las referidas obras.-

Que a fs. 13 y 17 el Departamento de Arquitectura informa sobre la necesidad de efectuar modificaciones en la carpintería e instalaciones eléctricas y conducto de humo de los trabajos ampliatorios que se están realizando.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 30° de la Ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el "mayor gasto" cuyos presupuestos detallados obran a fs. 2/4 y 6/11 por la suma de AUSTRALES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 18.217,44).-

2°) Establecer que el pago de los citados trabajos se realizará conforme a los certificados que emita el Departamento de Arquitectura.-

3°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a tal efecto la metodología contractual aprobada.-

4°) Fijar que -por donde corresponda- se solicite a la firma "Raffo y Mazieres S.A.", la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

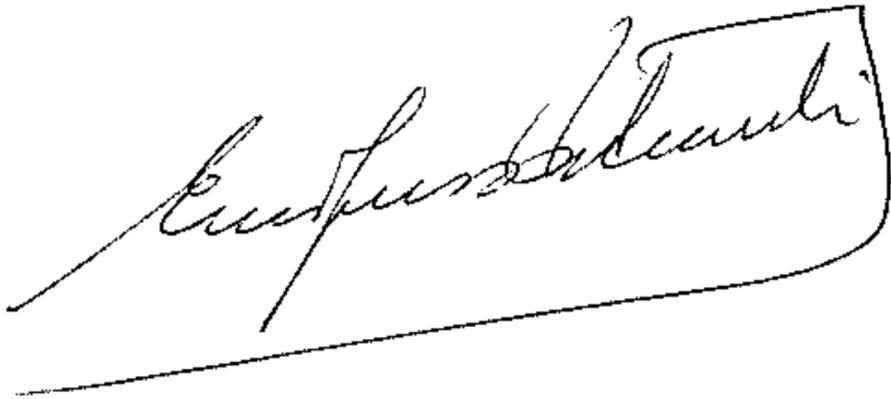
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

5°) La suma destinada a atender el gasto emergente de lo precedentemente dispuesto deberá afectarse a la Cuenta Especial 510 -Infraestructura Judicial "Ampliaciones y remodelaciones -Todo el país" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987.-

6°) Determinar que la incidencia en tiempo de estos trabajos adicionales con respecto al plazo contractual será tramitada conjuntamente con otras ampliaciones en estudio.-

7°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



EUGENIO PETRACCHI